



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía Mobiliaria – inadmite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00365-00

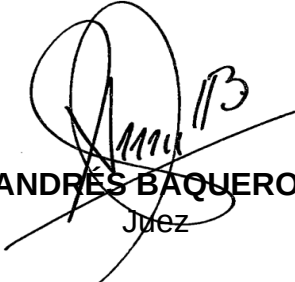
De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

Aporte certificado de tradición del vehículo actualizado y en el que conste la inscripción de la prenda.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>70</u> fijado hoy <u>20 de mayo de 2021</u> a la hora de las 08:00 AM.  David Antonio González-Rubio Breakey Secretario

Decisión 1 de 1.